



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS,
AMAZÓNICOS YAFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023

Congresista Taipe Coronado, Elizabeth
PRESIDENTA



Lima, 7 de setiembre de
2022

Contenido

Presentación	3
1. BASE LEGAL	4
2. MISIÓN	4
2.1. Objetivos generales	4
2.2. Objetivos específicos	5
3. ESTRATEGIAS DE TRABAJO	7
4. PROGRAMACIÓN	8
4.1. Agenda legislativa	8
4.2. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	8
4.3. Sesiones y Audiencias públicas descentralizadas	8
4.4. Conferencias y Fóruns	8
4.5. Control Político	9
4.6. Grupos de trabajo	10
4.7. Memoria Anual	10



PRESENTACIÓN

En la sesión del Pleno del Congreso de la República, el 11 de agosto del 2022, se aprobó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2022-2023.

El 16 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, siendo elegidos por unanimidad como presidenta la señora **Congresista Elizabeth Taipe Coronado**; como vicepresidente la señora **Congresista Ruth Luque Ibarra**; y, como secretaria a la señora **Congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero**.

El presente Plan de Trabajo propone los lineamientos necesarios del desarrollo de las actividades de la **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, periodo en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, asimismo con los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** es una Comisión Ordinaria, especializada, encargada de estudiar y dictaminar proyectos de ley que le sean decretados. La comisión ejerce tres funciones básicas: legislativa, de control político y representativo.

En la función legislativa la **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos al sector de Ambiente, a los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y población afroperuana, y de todo lo referente a su competencia en el procedimiento legislativo.

En cuanto a la función fiscalizadora, la Comisión se encargará de solicitar informes y opiniones al sector y sobre temas de su competencia, velar por la adecuada implementación de la política ambiental por parte del Poder Ejecutivo. En este espacio será de importancia el desarrollo de eventos de difusión como audiencias públicas a nivel nacional para recibir las verdaderas aspiraciones, demandas, necesidades y preocupaciones de las organizaciones, líderes y líderesas de los diferentes pueblos indígenas u originarios y de la población afroperuana, recabando información sobre el funcionamiento de las instituciones y servicios estatales y las disposiciones legales que requieren para mejorar su situación.



1. BASE LEGAL

Se ha considerado como base legal a:

- Constitución Política.
- Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- Decreto Legislativo 1013, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente.
- Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto. LEY N° 28736.
- Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2026.
- Decreto Supremo N° 005-2022-MC, que aprueba La Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para Transversalizar el Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional para la Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 213-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción Nacional sobre las Especies Exóticas Invasoras en el Perú 2022-2026.
- La Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014 – 2018 (EPANDB).

2. MISIÓN

Cumplir con sus funciones legislativa, representativa y de control político para fortalecer el marco legal en lo que respecta a los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y de la población afroperuana, poniendo énfasis en el sector ambiente, así como, fortalecer la eficiencia de la gestión y servicios que brinda el Estado, con lo cual permita impulsar las políticas que contribuyan a un desarrollo integral de estos pueblos y al cierre brechas étnico-culturales.

OBJETIVOS



2.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 son:

- 2.1.1. Fortalecer la protección de los derechos de los pueblos Andinos, Amazónicos y de la población Afroperuana y enfatizando en: a) el ejercicio que tienen del derecho humano ambiental en general, b) la toma de decisiones económicas sobre su territorio específicamente en el estricto cumplimiento de la consulta previa con miras a una toma de decisiones de los pueblos indígenas y afroperuanas vinculante, c) titulación de la propiedad territorial de los pueblos, d) educación intercultural y bilingüe, e) Salud intercultural f) coordinación intercultural entre sistemas jurídicos de los pueblos indígenas u originarios y el Estado g) garantizar su participación en instituciones de representación en los diferentes niveles de gobierno, h) Garantizar el respeto, tutela y reconocimiento del derecho a la consulta previa, en el marco de las propuestas legislativas que los involucre directa o indirectamente y la incorporación del enfoque intercultural en las iniciativas del congreso de la República que correspondan.
- 2.1.2. Establecer el régimen especial transitorio de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida, salud, respetando sobre todo sus costumbres y sus estilos de vida; salvaguardando su existencia e integridad de las actividades extractivas que afectan su entorno y sus recursos naturales.
- 2.1.3. Fortalecer la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y de las fuentes de agua, especialmente de los ecosistemas más vulnerables a los efectos e impactos del cambio climático en curso y de las actividades humanas potencialmente riesgosas, para aumentar la resiliencia y reducir el riesgo de desastre.
- 2.1.4. Realizar el Control Parlamentario en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia.
- 2.1.5. Desarrollo de actividades de fiscalización sobre las instituciones del Estado vinculadas al control, prevención y atención de pasivos mineros y petroleros para la salud de la población y el medio ambiente provocados por las actividades extractivas de estos bienes.
- 2.1.6. Realizar seguimiento y fiscalización de las Acciones del Estado, respecto al cumplimiento de la implementación y ejecución del Plan de Cierre de Brechas del circuito petrolero en la Amazonía.



- 2.1.7. Promover la presencia del Estado en las zonas de frontera, donde se encuentran asentadas comunidades campesinas y comunidades nativas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 son:

2.2.1. Pueblos indígenas/originarios:

- Protección de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y de Contacto Inicial (PIACI) y monitoreo especialmente en zonas de frontera.
- Prevención del riesgo sanitario y atención multisectorial de la salud humana ambiental de las personas afectadas por contaminación de metales y otros tóxicos.
- Plan de Emergencia Covid-19, viruela símica o del Mono y de reactivación productiva diversificada con participación de los pueblos, que favorezcan a residentes y retornantes en la Amazonía y Ande Indígena. Priorizando el aseguramiento de servicios básicos en las comunidades campesinas y nativas sin acceso a agua potable saludable y sin acceso a internet.
- Cumplimiento del derecho a la consulta previa y otros amparados por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Fortalecer los Mecanismos de protección a las personas defensoras de derechos humanos, agilizando los lineamientos de actuación para mejorar y atender las solicitudes de protección de las y los defensores de pueblos indígenas u originarios. Así como fortalecer los mecanismos de prevención de violencia y atentado contra su integridad.
- Fortalecer la gestión pública a todo nivel incorporando los enfoques de género e interculturalidad con miras a que desde el Estado se promuevan servicios de calidad con pertinencia cultural, lingüística y de género.
- Promover la institucionalidad indígena a través de la creación de las gerencias y subgerencias de asuntos indígenas, dentro de los gobiernos regionales y locales, con presupuestos, equipamiento y personal adecuados para su funcionamiento e implementación.
- Fortalecer los mecanismos para la titulación de la propiedad territorial de los pueblos indígenas u originarios.
- Establecer el reconocimiento de los planes de vida comunal como instrumentos de planificación comunitaria y promover su articulación con los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Institucionales, Planes de Desarrollo Económico, Planes de Gestión Ambiental, en la Zonificación Económica, Ecológica, en los Planes de Acondicionamiento Territorial, Ordenamiento Territorial; y en otros instrumentos relacionados, en el marco de las competencias de cada



entidad y que permitan un desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas u originarios, de acuerdo con los contenidos identificados en los planes de vida realizados en su jurisdicción.

.2.2. Pueblo afroperuano:

- Fortalecimiento de las medidas legislativas contra la discriminación racial.
- Promoción de políticas públicas de desarrollo social del pueblo afroperuano, tomando en consideración su situación frente al estado de emergencia por la Covid-19.
- Implementación de la política nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 aprobado según DS N° 005-2022-MC.
- Revalorización de la cultura afroperuana a nivel nacional por medio de la difusión y promoción de sus diversas manifestaciones artísticas, con especial énfasis en aquellas que puedan ser realizadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.
- Fomentar las prácticas asociativas y la acción colectiva de las organizaciones afroperuanas, a través del encuentro y colaboración entre las redes nacionales e internacionales de la cultura afrodescendiente.
- Seguimiento, mejoramiento, sistematización y difusión al Mapa Geoétnico en el país.

.2.3. Ambiental y ecológica:

- Ordenamiento territorial, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
- Conservación de los bosques y vigilancia del aprovechamiento sostenible y cuidadoso de la Amazonía, reduciendo el riesgo de sabanización.
- Gestión de riesgos de desastre asociados a cambio climático, especialmente, gestión concertada de cuenca para el control de avenidas y la reducción de vulnerabilidad ante inundaciones asociadas al Fenómeno El Niño/Niño Costero e incendios forestales.
- Promover las Áreas Naturales Protegidas en sus diferentes categorías y su adecuada zonificación en la Amazonía, andes, costa y mar.
- Re direccionar los recursos naturales decomisados para el beneficio de la población indígena u originaria, de acuerdo al artículo 213 del reglamento de gestión forestal aprobado por DS 007 – 2021 – MIDAGRI y del Decreto Supremo N°213-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Fiscalizar las acciones desarrolladas desde el Organismo e valuación y Fiscalización ambiental (OEFA) y de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el fortalecimiento de la educación ambiental en las escuelas.
- Vigilancia y monitoreo participativo ambiental y social.
- Promoción de ciudades, poblados y espacios públicos ambientalmente saludables.
- Planeamiento y conservación de parques ecológicos y áreas verdes de



uso público en la zonificación urbana.

- Fiscalizar la actualización del informe de la situación medio ambiental a medida que se agilicen los datos de monitoreo y evaluación ambientales, que deberá ser un proceso continuo, así como hacer el seguimiento a la elaboración del plan de remediación ambiental y su posterior aprobación por el Ministerio de Energía y Minas.
- Fiscalizar los desastres por impactos medio ambientales en casos de derrame de petróleo.
- Seguimiento de legislación ambiental y climática (Ley general del Ambiente; Ley marco sobre cambio climático).
- Monitoreo de conflictos socio ambientales y de acciones de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Fiscalizar la aplicación de la Resolución Ministerial N.º 029-2020- MIDAGRI que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos”, y que facultan a las municipalidades distritales a otorgar estos documentos, lo que estaría afectando a los bosques amazónicos ya se estarían entregando –sobre dicho territorio– estos títulos de forma indiscriminada y sin criterios técnicos y con la presencia de presuntos actos de corrupción.
- Fiscalizar la acción de los diferentes niveles de gobierno, respecto a la atención de la crisis de la disposición de residuos sólidos, la cual se refleja en los casos de los botaderos de Reque en la Chiclayo y Jaquira en Cusco, entre otros, que a la fecha se encuentra colapsados.
- Identificar mecanismos de prevención y mitigación de la pérdida de biodiversidad, y generar medidas legislativas respecto a ello.
- Tener una participación de la Comisión en Eventos Nacionales e Internacionales en Materia Ecológica.
- Posicionar a la comisión como plataforma de exposición de expertos en materia ecológica.
- Desarrollo de eventos de difusión para recibir las verdaderas aspiraciones, demandas, necesidades y preocupaciones de las organizaciones, científicos, líderes y lideresas de los diferentes pueblos indígenas u originarios de la población afroperuana.

3. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- 3.1. Desarrollar sesiones ordinarias semanalmente. De ser necesario se convocará a sesiones extraordinarias y conjuntas, cuando el tema y las circunstancias lo ameriten, previa coordinación con los señores congresistas integrantes de la Comisión. Estas sesiones serán **semipresenciales, en sala del recinto parlamentario como en la Plataforma Microsoft Teams**, hasta que las condiciones de salubridad permitan cambiar a sesiones presenciales.



- 3.2. Elaborar el pre-dictamen de los proyectos de ley competencia de la Comisión, los cuales serán remitidos con una anticipación a los miembros de la Comisión, para su debate y aprobación en las sesiones respectivas.
- 3.3. Realizar sesiones descentralizadas, audiencias públicas, eventos, conferencias, foros y ponencias magistrales que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión, cumpliendo con las normas de bio - seguridad que establece el Estado por la pandemia del Covid- 19, viruela símica o del mono.
- 3.4. Convocar y mantener una articulación estrecha y permanente con los sectores públicos y organizaciones sociales para recoger sus propuestas y consensuar acciones concretas a implementar para la protección de los derechos de los pueblos originarios y afroperuanos y de la justicia ambiental.
- 3.5. Convocar a los ministros, otros funcionarios y representantes de instituciones públicas y privadas cuando resulte conveniente a efectos de recibir informes sobre temas de su competencia y aportes a la solución de la problemática de su sector, asimismo a los representantes de la investigación científica y la academia.
- 3.6. Gestionar ante la mesa directiva del Congreso de la República la organización y agenda de los plenos ambientales y de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, priorizando su carácter descentralizado.

4. PROGRAMACIÓN

4.1. AGENDA LEGISLATIVA

La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que hayan sido decretados a ella, priorizando las de mayor impacto y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo.

4.2. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La comisión sesiona semanalmente de manera ordinaria para coordinar, elaborar, debatir y aprobar los dictámenes propios de la Comisión. Las



sesiones se realizarán los miércoles a las 16:00 horas de forma semipresencial.

Las **Sesiones Extraordinarias**: se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Comisión, el día y hora que se comunique oportunamente a los señores Congresistas.

4.3. SESIONES Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS

La Comisión realizará Sesiones y Audiencias Públicas Descentralizadas, según la disponibilidad de los recursos presupuestales existentes y de las prioridades establecidas por los miembros de la Comisión.

La **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología**, para el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, tomando en consideración los aportes de los señores congresistas, ha previsto desarrollar las siguientes audiencias públicas y sesiones descentralizadas:

PRIMERA LEGISLATURA:

Departamento de zona Sur
Departamento del Oriente

SEGUNDA LEGISLATURA:

Departamento del Centro
Departamento de zona norte

4.4. CONFERENCIAS Y FÓRUMS

Durante el Período Anual de Sesiones 2022 -2023 la **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** realizará los siguientes eventos, conferencias y foros que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión, convocando a todos los actores:

1. Fórum Internacional: “Mecanismos Intersectoriales para la protección de personas defensoras de derechos humanos”, enero 2023.
2. Fórum: “Los territorios, tierras, recursos, y recurso hídrico de los pueblos indígenas.”, junio 2023, Lima.
3. Otros que sean aprobados por la Comisión.

4.5. CONTROL POLÍTICO

La **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** realizará el Control Político en forma preventiva, concurrente y



permanentemente en las áreas de su competencia, convocando para ello a Ministros de Estado, a funcionarios o representantes del sector público y privado, realizando pedidos de informes, visitas de trabajo e inspección y acciones de fiscalización.

4.6. GRUPOS DE TRABAJO

Se constituirán grupos de trabajo para el estudio de temas específicos, para lo cual se designarán a sus integrantes, respetando la proporcionalidad de los grupos parlamentarios, y se establecerá un plazo para la emisión del informe correspondiente.

Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, designándose a uno de ellos como el coordinador. Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido.

Los grupos de trabajo aprobados por la ***Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología*** son los siguientes:

- Grupo de trabajo encargado de fiscalizar los pasivos ambientales, la calidad del agua, aire, suelo y la contaminación de la población con metales pesados.
- Grupo de trabajo encargado del seguimiento de la aplicación de las políticas públicas a los derechos de los pueblos originarios costeños, andinos y amazónicos y de las comunidades afectadas por las actividades extractivas.
- Grupo de trabajo encargado del seguimiento de la aplicación de los mecanismos intersectoriales para la protección de las personas, de pueblos indígenas, defensoras de derechos humanos.
- Grupo de trabajo encargado del seguimiento de la aplicación de las políticas públicas referentes a la institucionalización del enfoque intercultural y a los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana.
- Grupo de trabajo que se encarga de mar y bosques



4.7. Consejo Consultivo ad honorem de la comisión

El Consejo Consultivo de la CPAAAAE es un órgano ad honorem, conformado por personas con amplia trayectoria académica y profesional, representantes de las organizaciones de la sociedad civil y académicas. Con la finalidad de que asesoren técnicamente a través de opiniones, sugerencias o propuestas sobre asuntos relacionados con la Política Nacional de Gestión.

Es decir, es un espacio de coordinación y participación colaborativa entre la Presidencia de la Comisión de Pueblos, Ambiente y Ecología, los pueblos originarios representados por sus organizaciones, las organizaciones como tales, las organizaciones ambientales y las instituciones especializadas que trabajan la agenda indígena, afroperuana y ambiental.

Este consejo consultivo está conformado de acuerdo a las temáticas:

1. Grupo Consultivo de Pueblos Indígenas/Originarios
2. Grupo Consultivo de Pueblos Afroperuanos
3. Grupo Consultivo de Gestión en Ambiente y Ecología

4.8. MEMORIA ANUAL

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, se elaborará y entregará la Memoria Anual de la Comisión.